

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

136

COLLADO VILLALBA NÚMERO 1

EDICTO

En Collado Villalba, a 20 de marzo de 2012.

Fallo

Que, estimando en su totalidad la demanda interpuesta por el procurador de los Tribunales don Esteban Muñoz Nieto, en nombre y representación de la entidad bancaria “Banco Español de Crédito, Sociedad Anónima”, condeno a doña María José da Silva Rodríguez y don Ángel César Martín López al pago de la cantidad de 11.430,64 euros, con intereses legales desde la fecha de presentación de la demanda hasta su completo pago, así como al pago de las costas.

Líbrese y únase certificación de esta resolución a las actuaciones, con inclusión del original en el libro de sentencias.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación para la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid en ambos efectos en el plazo de los veinte días siguientes al de su notificación y que, de conformidad con la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, introducida por la Ley Orgánica 1/2009 para formular dicho recurso de apelación contra la presente resolución, la parte recurrente deberá consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado la cantidad de 50 euros en concepto de “depósito para recurrir en apelación”, debiendo acompañar el justificante de ingreso junto con el escrito del recurso, advirtiéndose a las partes que no se admitirá ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (disposición adicional decimoquinta número 7).

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la señora magistrada-juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, con mi asistencia, de lo que doy fe.—Firmado.

En Collado Villalba, a 20 de marzo de 2012.—Firmado.

(02/4.234/12)